

SECRETARIA DE ECONOMIA

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-139-SCFI-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-139-SCFI-2010, CAFE PURO SOLUBLE, SIN DESCAFEINAR O DESCAFEINADO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-139-SCFI-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Café y sus Productos (CTNN_CAFE).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante Comité Técnico de Normalización Nacional para Café y sus Productos (CTNN_CAFE). que lo propuso ubicado en avenida Municipio Libre 377, piso 2 ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D.F., 03310 o al correo electrónico norma.mx@sagarpa.gob.mx o gjimenez.dgvd@sagarpa.gob.mx con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-139-SCFI-2010	CAFE PURO SOLUBLE, SIN DESCAFEINAR O DESCAFEINADO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-139-SCFI-2004)
Campo de aplicación	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones de calidad que debe cumplir el café puro soluble, sin descafeinar o descafeinado. Es aplicable al café puro soluble, sin descafeinar o descafeinado, independientemente del proceso de descafeinado por el cual fue obtenido e indistintamente del mercado al cual sea destinado.	

México, D.F., a 25 de mayo de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Norma Mexicana NMX-E-208-CNCP-2009, publicada el 9 de julio de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

ACLARACION A LA NORMA MEXICANA NMX-E-208-CNCP-2009, INDUSTRIA DEL PLASTICO-DETERMINACION DE LA RIGIDEZ DE TUBOS PLASTICOS-METODO DE ENSAYO, CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EL DIA 9 DE JULIO DE 2009 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en el artículo 46 fracción V, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la ACLARACION a la Norma Mexicana NMX-E-208-CNCP-2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación su declaratoria de vigencia el 9 de Julio de 2009, misma que ha sido elaborada y aprobada bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C." (CNCP), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser obtenida en la

sede de dicho organismo ubicado en Boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-E-208-CNCP-2009	INDUSTRIA DEL PLASTICO-DETERMINACION DE LA RIGIDEZ DE TUBOS PLASTICOS-METODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-208-SCFI-2002).
<p>Dice:</p> <p>7.2 Determinación de la deformación bajo carga</p> <p>Registrar el % de deflexión alcanzada al aplicar la carga especificada.</p> <p>Debe decir:</p> <p>7.2 Cuando se requiera, determinar la deformación bajo carga.</p> <p>Registrar el % de deflexión alcanzada al aplicar la carga especificada y/o la carga alcanzada al aplicar la deflexión especificada.</p>	

México, D.F., a 25 de mayo de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Norma Mexicana NMX-E-235-CNCP-2009, publicada el 19 de octubre de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

ACLARACION A LA NORMA MEXICANA NMX-E-235-CNCP-2009, INDUSTRIA DEL PLASTICO-BOLSAS DE POLIETILENO PARA USO EN ASEO, APLICACIONES GENERALES, GUARDERIAS, ASI COMO NUTRICION Y DIETETICA, QUE SE UTILIZAN EN EL SECTOR SALUD-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA, CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2009, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en el artículo 46 fracción V, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la ACLARACION a la Norma Mexicana NMX-E-235-CNCP-2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación su declaratoria de vigencia el 19 de Octubre de 2009, misma que ha sido elaborada y aprobada bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C." (CNCP), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser obtenida en la sede de dicho organismo ubicado en Boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-E-235-CNCP-2009	INDUSTRIA DEL PLASTICO-BOLSAS DE POLIETILENO PARA USO EN ASEO, APLICACIONES GENERALES, GUARDERIAS, ASI COMO NUTRICION Y DIETETICA, QUE SE UTILIZAN EN EL SECTOR SALUD-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LAS NMX-E-235-SCFI-2001, NMX-E-236-SCFI-2001, NMX-E-237-SCFI-2002 Y NMX-E-239-SCFI-2002).

Dice:

6.4.2 Densidad

La densidad del polietileno de baja densidad debe ser de 0,919 a 0,923 g/cm³ y del polietileno de alta densidad debe ser mayor que **8,5 g/cm³**, respectivamente, lo anterior se verifica conforme a la NMX-E-166 (véase Capítulo 2).

Debe decir:

6.4.2 Densidad

La densidad del polietileno de baja densidad debe ser de 0,919 a 0,923 g/cm³ y del polietileno de alta densidad debe ser mayor que **0,85 g/cm³**, respectivamente, lo anterior se verifica conforme a la NMX-E-166 (véase Capítulo 2).

Dice:

Páginas 18 y 19

Tabla 8

Debe decir:

Páginas 18 y 19

Tabla 10

Dice:

APENDICE B; Tabla B1, párrafo 2

Bolsa de polietileno de baja densidad de 50 X 60 m, color transparente, calibre 200.

Debe decir:

APENDICE B; Tabla B1, párrafo 2

Bolsa de polietileno de baja densidad de 50 X 60 cm, color transparente, calibre 200.

México, D.F., a 25 de mayo de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Norma Mexicana NMX-C-460-ONNCCE-2009, publicada el 18 de agosto de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

ACLARACION A LA NORMA MEXICANA NMX-C-460-ONNCCE-2009, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AISLAMIENTO TERMICO-VALOR "R" PARA LAS ENVOLVENTES DE VIVIENDA POR ZONA TERMICA PARA LA REPUBLICA MEXICANA-ESPECIFICACIONES Y VERIFICACION, CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2009 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en el artículo 46 fracción V, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la ACLARACION a la Norma Mexicana NMX-C-460-ONNCCE-2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación su declaratoria de vigencia el 18 de agosto de 2009, misma que ha sido elaborada y aprobada bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser obtenida en la sede de dicho organismo ubicado en Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA	
NMX-C-460-ONNCCE-2009	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-AISLAMIENTO TERMICO-VALOR "R" PARA LAS ENVOLVENTES DE VIVIENDA POR ZONA TERMICA PARA LA REPUBLICA MEXICANA-ESPECIFICACIONES Y VERIFICACION.	
Dice:		
Apéndice informativo B. Tabla 4 Conductividad térmica de materiales. Fila 26		
	Densidad kg/m ³	Conductividad térmica de diseño (I) W/mk (BTU/ft h °F)
Mortero cemento arena	2 000	0,170 (0,098)
Debe decir:		
Apéndice informativo B. Tabla 4 Conductividad térmica de materiales. Fila 26		
	Densidad kg/m ³	Conductividad térmica de diseño (I) W/mk (BTU/ft h °F)
Mortero cemento arena	2 000	0,630 (0,364)

México, D.F., a 25 de mayo de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Norma Mexicana NMX-E-029-CNCP-2009, publicada el 15 de febrero de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

ACLARACION A LA NORMA MEXICANA NMX-E-029-CNCP-2009, INDUSTRIA DEL PLASTICO-RESISTENCIA AL IMPACTO EN TUBOS Y CONEXIONES-METODO DE ENSAYO, CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2010, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en el artículo 46 fracción V, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la ACLARACION a la Norma Mexicana NMX-E-029-CNCP-2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación su declaratoria de vigencia el 15 de Febrero de 2010, misma que ha sido elaborada y aprobada bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C." (CNCP)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser obtenida en la sede de dicho organismo ubicado en Boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA												
NMX-E-029-CNCP-2009	INDUSTRIA DEL PLASTICO-RESISTENCIA AL IMPACTO EN TUBOS Y CONEXIONES-METODO DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-E-029-CNCP-2005).												
<p>Dice:</p> <p>APENDICE C, Paso 2, en H₉ y H₁₁</p> <table data-bbox="233 401 992 525"> <thead> <tr> <th>ALTURA DE CAIDA DEL DARDO (mm)</th> <th>RESULTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>H₉ = H₈-150 = 2 850-150 = 2 400</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td>H₁₁ = H₁₀-150 = 2 250-150 = 2 400</td> <td>N</td> </tr> </tbody> </table> <p>Debe decir:</p> <p>APENDICE C, Paso 2, en H₉ y H₁₁</p> <table data-bbox="233 625 992 749"> <thead> <tr> <th>ALTURA DE CAIDA DEL DARDO (mm)</th> <th>RESULTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>H₉ = H₈-150 = 2 550-150 = 2 400</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td>H₁₁ = H₁₀-150 = 2 550-150 = 2 400</td> <td>N</td> </tr> </tbody> </table>		ALTURA DE CAIDA DEL DARDO (mm)	RESULTADO	H ₉ = H ₈ -150 = 2 850 -150 = 2 400	A	H ₁₁ = H ₁₀ -150 = 2 250 -150 = 2 400	N	ALTURA DE CAIDA DEL DARDO (mm)	RESULTADO	H ₉ = H ₈ -150 = 2 550 -150 = 2 400	A	H ₁₁ = H ₁₀ -150 = 2 550 -150 = 2 400	N
ALTURA DE CAIDA DEL DARDO (mm)	RESULTADO												
H ₉ = H ₈ -150 = 2 850 -150 = 2 400	A												
H ₁₁ = H ₁₀ -150 = 2 250 -150 = 2 400	N												
ALTURA DE CAIDA DEL DARDO (mm)	RESULTADO												
H ₉ = H ₈ -150 = 2 550 -150 = 2 400	A												
H ₁₁ = H ₁₀ -150 = 2 550 -150 = 2 400	N												

México, D.F., a 25 de mayo de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.-
Rúbrica.